

**SEÑORES.**

**JUZGADO MUNICIPAL ( REPARTO )**

**CIUDAD.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PROTECCIÓN DERECHO, DEBIDO PROCESO, TRABAJO, A LA PETICIÓN, LA IGUALDAD, Y VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA PUBLICIDAD O TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD,**

**ACCIONANTE: CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR.**

**ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE**

**CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.090.382614 de Cúcuta, actuando en nombre propio, por medio del presente de manera respetuosa me permito promover ante su despacho ACCIÓN DE TUTELA en contra del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, NIT: 899.999.027 - 8** por la vulneración de mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, TRABAJO, LA IGUALDAD Y VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA PUBLICIDAD O TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD**, lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Desde el mes de Julio he estado Laborando como SUPERVISOR DE RECUESTO dentro del proyecto CENU contrato CO1.PCCNTR.6462803, el cual culminamos a satisfacción de nuestros jefes directos y nacionales por el buen trabajo realizado y culminado este 09 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO:** Me encuentro inscrito desde el mes de agosto como Supervisor de barrido/a en la ciudad de San José De Cúcuta, para la invitación pública: 021 -2024: Temática Unidades Económicas - barrido, esto con el fin de continuar mi contratación ya que según lo manifestado por mis jefes directas, mi equipo continuaba junto conmigo para la siguiente etapa del CENU el cual es el BARRIDO DE ZONAS, y esto debido al buen trabajo realizado como supervisor y equipo en general, me aseguraron que Yo continuaba en esta etapa, y que al igual todo mi equipo de trabajo. por lo cual en la página del "BPSO" en esta misma convocatoria 021 me

inscribi y me encuentro en etapa de “PARTICIPACIÓN EN APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO” pero a la fecha no he sido NOTIFICADO ni CITADO por ningún medio a la participación de esta etapa de presentación de pruebas las cuales ya me encuentro dentro del BPSO, Por lo cual no debería presentar nuevamente sino pasar a contratación directa, aun cuando mi equipo y los OTROS SUPERVISORES QUE al igual culminaron con migo ya fueron citados a esta etapa y directamente fueron a radicar documentos de contratación y actualmente ya se encuentran ejecutando la labor, lo cual genera una duda razonable del ¿ Por que fueron citados a contratación todos mis compañeros de trabajo y equipo de trabajo PERO SOLO YO NO FUI CITADO A CONTRATACIÓN ?

**TERCERO:** El día 10 de septiembre fueron convocados vía email TODO MI EQUIPO DE TRABAJO, INCLUSO TODOS LOS OTROS COMPAÑEROS SUPERVISORES, sin que me fuera dada la misma oportunidad de continuar el CENU, y sin haberse notificado ninguna falta, falla, o inconveniente por ningunos de mis jefes directos, lo cual me causa duda de si fue algun error o alguna falta al contrato que no me fue notificada o informada en su momento.

**CUARTO:** Dentro del personal contratado para el barrido como supervisor urbano en la ciudad de Cúcuta, N.S. Firmaron contrato algunos que aún no cuentan con título profesional, otros que cuentan con poca experiencia específica o relacionada con las funciones del cargo en comparación con mi perfil y la experiencia que obtuve al participar estos meses como supervisor de recuento, y teniendo en cuenta que la entidad no ha querido hacer público los criterios utilizados para la contratación directa, dicha situación se puede interpretar como un presunto acto de corrupción, clientelismo o favoritismo.

**QUINTO:** Debido a la inconformidad generada por no ser notificado a esta fase de BARRIDO y estando en el BPSO inscrito para la misma en ESTADO DE PRESENTACIÓN DE PRUEBAS, sin que me fuera enviada citación, y al no estar contenida la inconformidad dentro de los términos y condiciones de la invitación pública, la cual era un proceso de contratación directa realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, como lo establecen sus términos y condiciones, envíe derecho de petición de **RAD.# 202431210035332** de fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 y con respuesta el día 23 de septiembre con rad. 20244310050021, respuesta la cual fue inconclusa y automática del sistema, ya que sólo da indicaciones ya conocidas, y no responde mis solicitudes a fondo con respecto a mis peticiones, lo cual evidencia que al igual viola mi derecho a la petición

Art.23 cpc, al dar respuesta incompleta, inconclusa y sin información real, ya que no me entregó RESULTADOS DE ELECCIÓN PARA EL CARGO DE SUPERVISOR DE BARRIDO en la ciudad de Cúcuta, ni los criterios de elección de los participantes, y tampoco se me dio respuesta del por que fueron contratados TODO MI EQUIPO Y COMPAÑEROS SUPERVISORES, y a mi solo por hacer un comentario en wasap con respecto al PAGO, y que este mensaje al parecer lo vieron los jefes fue el motivo no contratarme, cuando el mensaje solo edia información de fechas de pago ya que nos encontrábamos SIN SUELDO 1 MES Y 20 DÍAS, motivo fundado para realizar la pregunta, incluso señor Juez, ESTA ES LA FECHA Y NO HAN PAGADO EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO 3 CUENTA DE COBRO, lo cual demuestra los malos manejos y clientelismo que se está realizando en la contratación del DANE.

**DÉCIMO:** Con la omisión por parte del DANE de dar a conocer los criterios utilizados para realizar la contratación directa en el proceso de selección del personal operativo Prestadores de Servicios como Supervisor de barrido/a en la ciudad de San José De Cúcuta, para la invitación pública: 021 -2024: Temática Unidades Económicas - barrido, se vulneran flagrantemente mis derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, al mérito, a la petición y a los principios de la publicidad o transparencia y objetividad, teniendo en cuenta que la entidad no brindó respuesta clara a mi solicitud y no me ha citado a presentación de documentos como debería de ser, y al no contar con otro mecanismo o acción-dentro de la invitación pública, Judicial o administrativa que sea efectivo para resolver ésta afectación me veo obligado a interponer esta acción.

### **DERECHOS FUNDAMENTALES CUYA PROTECCIÓN SE RECLAMA**

Los derechos fundamentales de los cuales respetuosamente solicito se me conceda el amparo constitucional son: debido proceso, al trabajo, a la petición, y a la transparencia y objetividad en los procesos de contratación estatal.

### **PETICIONES**

Con fundamento en lo anterior, al señor Juez constitucional en sede de tutela solicitó respetuosamente:

**PRIMERO:** TUTELAR mis derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, a la petición, y la protección de los principios de publicidad o transparencia y objetividad en los procesos de contratación pública.

**SEGUNDO:** ORDENAR al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), dar a conocer los criterios utilizados para la contratación directa del proceso de selección del personal operativo Prestadores de Servicios como Supervisor de barrido/a en la ciudad de San José De Cúcuta, para la invitación pública: 021 -2024: Temática Unidades Económicas - barrido.

**TERCERO:** ORDENAR al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizar la valoración de mi perfil para el cargo de Supervisor de barrido/a en la ciudad de San José De Cúcuta, para la invitación pública: 021 -2024: Temática Unidades Económicas - barrido. Dicha valoración debe ajustarse a los criterios de selección establecidos para la contratación directa.

**CUARTO:** ORDENAR la publicación de los resultados de la valoración de criterios de selección de la contratación del personal operativo Prestadores de Servicios. Temática Supervisor de barrido/a en la ciudad de San José De Cúcuta, para la invitación pública: 021 -2024: Temática Unidades Económicas - barrido. En vista de las contrataciones realizadas para dicho cargo y la presunta irregularidad asociada, solicitó la justificación de los argumentos utilizados en la contratación del personal para dicho puesto.

**QUINTO:** En caso de que los resultados de la valoración de mi perfil demuestren que cumpla con los criterios de selección por encima de los otros participantes de la invitación pública, solicitó la orden de adjudicación del contrato al cargo de supervisor urbano, manteniendo las mismas características para las cuales realicé mi postulación, y considerando los principios de objetividad, mérito y transparencia. Al igual que las mismas condiciones de mis compañeros supervisores de recuento.

**SEXTO:** Según mismos censistas que se encuentran actualmente laborando en la ciudad de cúcuta, HACEN FALTA SUPERVISORES, Y CENSISTAS con una falta de hasta casi 80 personas que aún no contratan, solicito la entidad manifieste al despacho si estas afirmaciones son reales, porque de hacer falta personal calificado sería muy injusto no ser llamado aun cuando cumpla con los requisitos, la experiencia y ser parte del BPSO como supervisor, de igual forma manifieste las razones del porqué hace falta personal para el proyecto de barrido.

## **MEDIDA PROVISIONAL**

Cómo medida provisional solicito ante usted la inhibición de adjudicación en los contratos realizados bajo los siguientes argumentos:

- Principio de Legalidad (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993): La solicitud de inhibición de adjudicación se fundamenta en la necesidad de garantizar la legalidad y transparencia del proceso de contratación, en concordancia con el principio de legalidad establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993: La medida provisional se presenta con el objetivo de asegurar que el proceso se lleve a cabo con observancia de los principios de transparencia y publicidad, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
- Poder Judicial (Constitución Política de Colombia): La inhibición de adjudicación es esencial para permitir que el poder judicial ejerza su función de control sobre los actos de la administración pública, en consonancia con el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia.

## **FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus Decretos Reglamentarios: 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021 y demás normas conexas.

### **LEGALES**

LEY 909 DE 2004:

ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.
2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública.
  - b. Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole;
  - c. Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en

condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales

- d. Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;
- e. Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;
- f. Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos;
- g. Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera;
- h. Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo;
- i. Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.

## **JURISPRUDENCIALES**

**FUENTE FORMAL:** LEY 80 DE 1993 - ARTÍCULO 3 / LEY 80 DE 1993 - ARTÍCULO 24.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a

suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. (...) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés" Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.

**FUENTE FORMAL:** LEY 80 DE 1993 - ARTÍCULO 24. NUMERAL PRIMERO / DECRETO 855 DE 1994 - ARTÍCULO 2.

Por su parte, la contratación directa, también sujeta al cumplimiento de requisitos y procedimientos específicos, es permitida, entre otros casos, cuando el contrato a suscribir no supera el monto de menor cuantía, que en este caso es el estipulado en el literal a) del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 vigente en la época de suscripción de los contratos bajo estudio. Sobre ella, el artículo segundo del Decreto 855 de 1994 estipula que "En la contratación directa el jefe o representante de la entidad estatal, o el funcionario en que hubiere delegado, deberá tener en cuenta que la selección del contratista deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993. (...) En consecuencia, el desconocimiento de los principios, y en especial del principio de transparencia está expresamente prohibido en el numeral 8 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual, "las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto".

**FUENTE FORMAL:** LEY 80 DE 1993 - ARTICULO 44 / LEY 80 DE 1993 - ARTÍCULO 45

Cuando la contratación directa se realiza burlando el proceso licitatorio a través del fraccionamiento del contrato, es decir, buscando que ninguno de los contratos resultantes de dividir un mismo objeto supere el monto de la cuantía requerida para la licitación, se están desconociendo los principios que inspiran la contratación pública. Al respecto, aunque la conducta de fraccionar los contratos no está prohibida expresamente en la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia y la doctrina han sido claras en que la prohibición está implícita si tenemos en cuenta los aspectos esenciales de los principios y reglas que informan el estatuto contractual. En efecto,

se ha considerado que "Si bien dicha figura no aparece dentro del estatuto actual en los mismos términos de los estatutos anteriores, ello obedece a la estructura misma de la ley 80, puesto que se pretendió terminar con la exagerada reglamentación y rigorismo y en cambio se determinaron pautas, reglas y principios, de los que se infiere la prohibición del fraccionamiento, y que se traduce en distintas disposiciones como la regla contenida en el numeral 8 del artículo 24, según la cual las autoridades no actuarán con desviación o abuso del poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley, y al propio tiempo les prohíbe eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en dicho estatuto". (...) Esta Corporación en sentencia del 3 de octubre de 2000, expresó que los principios de la contratación estatal se violan cuando "se celebran directamente varios contratos, cada uno de menor cuantía y todos con el mismo objeto, si sumadas sus cuantías resulta ser que se contrató un objeto único, por cuantía superior, que por lo mismo debió ser materia de licitación o concurso. Y eso es fraccionar lo que, en realidad, constituye un solo contrato, y eludir el cumplimiento de la ley (...) Pero, ¿cuándo se trata de un mismo objeto? (...) La ley no lo dice, pero un objeto es el mismo cuando es naturalmente uno. Dicho en otros términos, se fracciona un contrato cuando se quebranta y se divide la unidad natural de su objeto". Por desconocer los principios que inspiran la contratación estatal, el fraccionamiento de contrato impone al juez la obligación de declarar su nulidad absoluta en los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley 80 de 1993. (...) La Sub Sección considera que existió una actitud deliberada por parte del Departamento dirigida a desconocer las normas de derecho público, por cuanto teniendo la necesidad de contratar una obra cuyo monto imponía la obligación de adelantar un proceso de licitación, hábilmente fraccionó el contrato de manera tal que ninguna de sus partes superará dicha cuantía y pudiera, entonces, realizar procedimientos de contratación directa.

**FUENTE FORMAL:** Artículo 25 de la ley 80 de 1993:

Este artículo se refiere a la divulgación y publicidad de los pliegos de condiciones y establece que las entidades estatales deberán dar a conocer las bases del proceso de selección, lo que incluye los criterios de selección.

**FUENTE FORMAL:** Artículo 32 de la ley 80 de 1993:

Este artículo regula la contratación directa y exige que se justifiquen las razones que la sustentan. La entidad deberá motivar y explicar por qué opta por este tipo de contratación en lugar de un proceso de licitación, lo que debe estar debidamente documentado.



## NOTIFICACIONES

### ACCIONANTE

Recibiré notificaciones en la MZ 7 CASA 48 LOS PATIOS, NS  
correo electrónico : [cfpv@outlook.es](mailto:cfpv@outlook.es)  
celular: 3007081613

### ACCIONADO

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE a los correos electrónicos: [notjudicialesdf@dane.gov.co](mailto:notjudicialesdf@dane.gov.co) [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)  
[djplazass@dane.gov.co](mailto:djplazass@dane.gov.co) [salidas\\_contacto@dane.gov.co](mailto:salidas_contacto@dane.gov.co)

Atentamente,



**CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR**  
C.C 1.090.382.614 de Cucuta

San José de Cúcuta, 10 de septiembre de 2024

Señores:

**DANE**

Director General CENU Cúcuta

Área de Contratación

**Asunto:** ART.23 SOLICITUD INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN CONTRATACIÓN CENU CONVOCATORIA 021 - 2024.

Yo, **CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.382614 de Cúcuta y domiciliado en misma ciudad, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes

### **HECHOS**

1. Desde el mes de Julio he estado Laborando como SUPERVISOR DE RECUENTO dentro del proyecto CENU contrato CO1.PCCNTR.6462803, el cual culminamos a satisfacción de nuestros jefes directos y nacionales por el buen trabajo realizado y culminado este 09 de septiembre de 2024.
2. Me encuentro inscrito desde el mes de agosto como Supervisor de barrido/a en la ciudad de San José De Cúcuta, para la invitación pública: 021 -2024: Temática Unidades Económicas - barrido, esto con el fin de continuar mi contratación ya que según lo MANIFESTADO POR MIS JEFES DIRECTAS DERLY, SAIDUBY Y ZORAIDA, mi equipo continuaba junto conmigo para la siguiente etapa del CENU el cual es el BARRIDO DE ZONAS, y esto debido AL BUEN TRABAJO REALIZADO COMO SUPERVISOR Y EQUIPO en general, me aseguraron que YO continuaba en esta etapa, y que al igual todo mi equipo de trabajo. y en la página del "BPSO" en esta misma convocatoria 021 me encuentro en etapa de "PARTICIPACIÓN EN APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO " pero a la fecha no he sido NOTIFICADO ni CITADO por ningún medio a la participación de esta etapa de presentación de pruebas, AUN CUANDO MI EQUIPO Y LOS OTROS SUPERVISORES QUE AL IGUAL CULMINARON CON MIGO YA FUERON CITADOS A ESTA ETAPA Y DIRECTAMENTE FUERON CITADOS A RADICAR DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA CONTINUAR EL CENU, lo cual genera una duda razonable del ¿ Por que fueron citados a contratación todos mis compañeros

de trabajo y equipo de trabajo PERO SOLO YO NO FUI CITADO A CONTRATACIÓN EL DÍA DE HOY ?

3. El día de hoy 10 de septiembre fueron convocados vía email TODO MI EQUIPO DE TRABAJO, INCLUSO TODOS LOS OTROS COMPAÑEROS SUPERVISORES, sin que me fuera dada la misma oportunidad de continuar el CENU, y sin haberse notificado ninguna falta, falla, o inconveniente por ningunos de mis jefes directos, lo cual me causa duda de si fue algun error o alguna falta al contrato que no me fue notificada o informada en su momento.
4. Desde el inicio del CENU hasta el día de ayer cuando finalice, no he recibido queja o sugerencia por parte de mis jefes directo y COORDINADORAS DEL CENU CÚCUTA, como tal no hallo razón de la por que no fui convocado a continuar, Y si todo mi equipo de trabajo, suponiendo que fuimos todos los que realizamos un gran trabajo según lo expresado por nuestra jefe directa DERLY, y según lo enviado a grupos de supervisores donde se observa FELICITACIONES DESDE BOGOTÁ por el trabajo realizado a todos,.

Por lo tanto con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente

### **PETICIÓN**

1. Amablemente solicito ser notificado para la presentación de documentos de contratación como SUPERVISOR DE BARRIDO/A EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA: 021 -2024: TEMÁTICA UNIDADES ECONÓMICAS - BARRIDO, ya que en esta misma convocatoria me encuentro según PÁGINA BPSO en ESTADO “PARTICIPACIÓN EN APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO” y a la fecha NO HE SIDO NOTIFICADO NI LLAMADO A PRESENTAR PRUEBAS O DOCUMENTOS, sin que se me diera las misma condiciones que mis compañeros de contrato y labor, estando en mi derecho de igualdad de condiciones en esta contratación al cumplir los requisitos y haber participado de la primera etapa de recuento, esto debido a que no me dan respuesta alguna las jefes directas al preguntarles via wasap y telefónicamente sobre las razones de no ser convocado, ya que desconocen esta parte del proceso según lo manifestado, y que CUMPLI A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO como SUPERVISOR DE RECUESTO SIN NINGUNA QUEJA O LLAMADO DE ATENCIÓN, como tal mi derecho era ser llamado como me lo manifestaron en varias oportunidades en oficinas del Dane, y en igual derecho que todos los compañeros los cuales el día de hoy se encuentran presentando documentos.

2. De no ser convocado se me dé amablemente explicación de las razones, o documentos de calificación por los jefes o BPSO, y contratación de los participantes, a fin de comparar calificaciones, y poder determinar motivos o circunstancias legales y contractuales por las cuales no fui convocado en las mismas condiciones de mis otros compañeros supervisores de contrato. De no existir razón legal, solicito se ejerza mi derecho constitucional a la igualdad de condiciones al cumplir con la experiencia y requisitos, como tal ser convocado a presentación de documentos como supervisor de barrido.
3. Solicito amablemente copia o resultados de los participantes en la convocatoria 021 -2024: Temática Unidades Económicas - barrido de la oferta laboral como Supervisor de barrido/a en la ciudad de San José De Cúcuta, a fin de comprobar si esta fue razón de no ser llamado a convocatoria.

### **ANEXOS**

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

- Copia cedula de ciudadanía
- Captura de pantalla página BPSO donde se identifica mi ESTADO en la convocatoria 021-2024. como PARTICIPACIÓN EN APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- Copia contrato CO1.PCCNTR.6462803 DANE CENU

### **NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en la MZ 7 CASA 48 LOS PATIOS, NS  
correo electrónico : cfpv@outlook.es  
celular: 3007081613

Atentamente,

**CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR**  
C.C 1.090.382.614 de Cucuta



Inicio | CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR

## Inscripción en curso

**Se ha inscrito al rol:** **Supervisor de barrido/a** en la ciudad de **San José De Cúcuta**, para la invitación pública: **021 -2024: Temática Unidades Económicas - barrido**

Si usted quiere desistir de la invitación pública a la cual se inscribió, puede hacerlo para que pueda inscribirse nuevamente, de acuerdo a las invitaciones vigentes y que tengan inscripciones activas.

Si desea volver a inscribirse a otra invitación pública, sólo podrá hacerlo cuando dicha invitación se encuentre activa.

[Cancelar la inscripción a este rol](#)

Inscripción      Validación de soportes      Participación en apropiación del conocimiento      Resultado BPSO



[Cambiar](#)  
[/ Subir](#)  
[foto](#)

**CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR**

---

**Tipo de documento:**  
Cédula de Ciudadanía

**Número de documento:**  
1090382614

**Correo electrónico:**  
cfpv@outlook.es

 [Resumen hoja de vida](#)

 Actualizar hoja de vida

 Inscribirse a rol en invitación

 Cambiar contraseña

 Desactivar usuario

 Cerrar sesión



**Nota:** para poder hacer la inscripción a un rol determinado, la hoja de vida debe estar diligenciada al 100%. Para ello, debe haber adjuntado todos los documentos mínimos solicitados en cada sección.

[Más información](#) 

**Progreso de diligenciamiento**



Para completar el perfil usted tiene:

**0 actividades pendientes**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE



### CONTACTO

**Conmutador:**

(+57 601) 597 8300 ó (+57 601) 597 8398

**Línea gratuita de atención:**

01 8000 912002

**Correo electrónico:**

contacto@dane.gov.co

**Correo notificaciones**

**judiciales:**

notjudicialesdf@dane.gov.co



### HORARIO RADICACIÓN

#### CORRESPONDENCIA

**Lunes, miércoles y viernes:**

10:00 a.m. - 2:00 p.m.



### DIRECCIÓN

**Sede principal:**

Carrera 59 No. 26-70 Interior I - CAN

Código postal: 111321

Apartado aéreo: 80043

Bogotá D.C., Colombia - Suramérica

- Sedes DANE



### LEGAL

- Términos y condiciones
- Tratamiento de datos personales
- Notificaciones judiciales
- Notificaciones por aviso
- Notificaciones procesos disciplinarios
- Tutelas
- Consulta anónimos o sin dirección
- Guía normativa de operaciones estadísticas



### ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Peticiones, quejas y reclamos
- Ventanilla única virtual
- Transparencia y acceso a la información pública
- Biblioteca virtual

### ACERCA DEL SITIO

-





- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

**VER CONTRATO**

**Resumen**

blank

<b>ID del contrato en SECOP</b>	CO1.SLCNTR.13041448
<b>Número del contrato</b>	CO1.PCCNTR.6462803
<b>Versión del contrato</b>	1
<b>Objeto del contrato</b>	CE_2024_DRA_BDC_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el acompañamiento y asignación de trabajo a los recuentistas de unidades económicas y velar por la cobertura y calidad de los datos recolectados durante el Censo Económico en el municipio asignado
<b>Tipo de contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Fecha de inicio del contrato</b>	2/07/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Fecha de terminación del contrato</b>	1 día de tiempo transcurrido (8/09/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Duración del contrato</b>	67 Días
<b>Tiempo adiciones en días</b>	0 días
<b>Proveedor(es) seleccionado(s)</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<b>Estado del contrato</b>	En ejecución
<b>Liquidación</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>Obligaciones Ambientales</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>Obligaciones Pos Consumo</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>Reversión</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

**Entidad Estatal**

blank

**DANE - TERRITORIAL CENTRO ORIENTE**

COLOMBIA, Bucaramanga

★★★★★

0 Recomendación (es)

**Proveedor Seleccionado**

blank

**Christian Fabian Prieto Villamizar**

COLOMBIA, Cúcuta

★★★★★

0 Recomendación (es)

**Cuenta bancaria del proveedor**

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Christian Fabian Prieto Villamizar		Ahorros	

## Aprobación del contrato

---

### Aprobador – Proveedor

<i>Aprobado por:</i>	CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR	<i>Fecha de aprobación:</i>	25/06/2024 3:33:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	---	-----------------------------	--

### Aprobador – Entidad Estatal

<i>Aprobado por:</i>	Alvaro Antonio hernandez arguello	<i>Fecha de aprobación:</i>	25/06/2024 3:45:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	--	-----------------------------	--

**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_6462803\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_6462803\\_En ejecución](#)

## Información del objeto

---

blank

<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa.
<b>Unidad de contratación</b>	DANE - TERRITORIAL CENTRO ORIENTE
<b>Proceso de Contratación</b>	CE_2024_DRA_BDC_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el acompañami
<b>Título de la oferta</b>	N/A
<b>Cuantía del contrato</b>	5.016.667,00 COP

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.382.614**

APPELLIDOS  
**PRIETO VILLAMIZAR**

NOMBRES  
**CHRISTIAN FABIAN**

*Christian Prieto*



FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1987**

**TOLEDO**  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**11-JUL-2005 CUCUTA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Angel Arango Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL ARANGO TORRES



A-2500100-00253032-M-1090382614-20100831      0023864749A 1      5020419661



\*20244310050021\*

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244310050021

Fecha: viernes 20 de septiembre de 2024

Bucaramanga,

4.6.1

Señor

**CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR**

C.C 1.090.382.614

Correo: [cfpv@outlook.es](mailto:cfpv@outlook.es)

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de información- Radicado N° 202431210035332

Reciba un cordial saludo,

Desde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), agradecemos su interés en formar parte de nuestro equipo y el tiempo y esfuerzo que ha invertido en este proceso de selección.

Le informamos que, en relación con la petición por usted presentada es menester nuestro poner de presente, que efectivamente, registra que usted hace parte del Banco de Prestadores de Servicios Operativos- BPSO, para efectos de ello lo invitamos a hacerse participe de la totalidad de fases y etapas del mismo, motivo por el cual deberá estar pendiente de su correo electrónico, en caso de ser seleccionado por este medio le será comunicada la siguiente etapa.

Para efectos del seguimiento de su solicitud y consulta de las demás invitaciones de la entidad puede acceder al portal web [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), ingresando al icono "Conformación Banco de Prestadores de Servicios Operativos- BPSO", una vez allí, diríjase a la parte inferior de la página y de click en la opción "ingrese al aplicativo BPSO", posteriormente encontrará la página principal del BPSO, en donde visualizará las invitaciones públicas, y los términos y condiciones de las mismas, los cuales podrá consultar en los siguientes enlaces:

Consulta de invitaciones públicas: <https://www.dane.gov.co/index.php/invitaciones-publicas>

Ingreso al aplicativo BPSO: <https://bpso.dane.gov.co/>

Consulta de términos y condiciones:

[https://www.dane.gov.co/files/contratacion/convocatorias/terminos\\_condiciones\\_v2024.pdf](https://www.dane.gov.co/files/contratacion/convocatorias/terminos_condiciones_v2024.pdf)

---

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Dirección Territorial Centro Oriente - Bucaramanga

Calle 22 No. 24 - 54, Barrio Alarcón

Teléfono (607) 6454148

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

En el mismo sentido, recuerde que las invitaciones públicas del Banco de Prestadores de Servicios Operativos (BPSO), se desarrollan en las siguientes etapas:

1. Ingresar al aplicativo del BPSO, crear una cuenta y diligenciar los datos necesarios para completar su hoja de vida.
2. Aplicar a la invitación pública vigente de acuerdo con la temática, el rol, el personal requerido, fechas y el municipio de residencia.
3. Iniciar el proceso de aprendizaje virtual. Si cumple con los requisitos mínimos, se le informará al correo registrado en el aplicativo, y en este se le permitirá acceder a diferentes recursos que lo pondrán en contexto con la entidad (DANE), el operativo y las actividades relacionadas con el rol al que se inscribió.
4. Presentar una valoración de apropiación de conocimientos en un día y hora específicos, de manera presencial, en su ciudad. Esta valoración determinará si su inscripción es satisfactoria.

Una vez se surtan las etapas anteriores, usted podrá consultar el estado de su aplicación en el portal web del DANE ingresando al aplicativo del BPSO, en la sección "Resultados".

-Si la opción que arrojó el sistema fue "Forma parte del BPSO", le informamos que usted ha cumplido satisfactoriamente la fase de aprendizaje autónomo y apropiación de conocimientos, y actualmente pasa a integrar el Banco de Prestadores de Servicios Operativos (BPSO), por lo tanto, le recomendamos que esté atento al correo electrónico registrado al momento de inscribirse en la invitación pública, pues allí recibirá más información al respecto. Es importante mencionar que la Entidad procederá a la solicitud y revisión de documentos para iniciar el trámite precontractual, con el personal mínimo requerido del rol a contratar para llevar a cabo el desarrollo de la operación estadística de conformidad con el procedimiento interno establecido por la Entidad; las demás personas que no sean requeridas en el proceso contractual, continuaran haciendo parte del BPSO y están habilitadas para cubrir las novedades y/o desistimientos que se presenten con el personal inicialmente seleccionado.

Aclaremos que un proceso de selección y/o la solicitud y revisión previa de documentos completos (etapa precontractual), no genera compromiso de vinculación o la obligación de celebrar un contrato por parte de la entidad, toda vez que el mismo se somete a un proceso de revisión de acreditación del lleno de los requisitos mínimos, idoneidad y/o experiencia; y posteriormente a unos flujos de aprobación por parte del equipo de gestión contractual, antes de la suscripción del contrato de prestación de servicios por las partes (proveedor - entidad), razón por la cual es necesario que cuente con cada uno de los requisitos exigidos por la Entidad de acuerdo con el rol a contratar.

**\*20244310050021\***

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20244310050021**Fecha: **viernes 20 de septiembre de 2024**

-Si la opción que arrojó el sistema fue "No forma parte del BPSO", le informamos que después de una cuidadosa revisión, no ha sido seleccionado para este proceso en particular. Es importante destacar que su experiencia y capacidades son valiosas para nosotros. Por ello, le invitamos a estar atento a las oportunidades que puedan surgir en futuras operaciones estadísticas que desarrolle la entidad.

- Si la opción que arrojó el sistema fue "No culminó el proceso", le informamos que usted no completó las seis fases del proceso de la invitación pública y descritas en la parte inicial de esta respuesta; por lo tanto, no ha sido elegido y no hará parte del Banco de Prestadores de Servicios Operativos (BPSO).

Es importante que tenga en cuenta que la contratación para la etapa de barrido del Censo Económico Nacional Urbano aún se encuentra en curso, y el personal está siendo llamado y convocado de conformidad con la organización y cronograma establecido por la operación. En ese sentido, se reitera nuevamente que la recomendación es que esté atento al correo electrónico registrado al momento de inscribirse en la invitación pública, pues allí recibirá más información al respecto. Es importante mencionar que la Entidad procederá a la solicitud y revisión de documentos para iniciar el trámite precontractual, con el personal mínimo requerido del rol a contratar para llevar a cabo el desarrollo de la operación estadística de conformidad con el procedimiento interno establecido por la Entidad; las demás personas que no sean requeridas en el proceso contractual, continuaran haciendo parte del BPSO y están habilitadas para cubrir las novedades y/o desistimientos que se presenten con el personal inicialmente seleccionado.

Apreciamos su interés en la entidad y confiamos de esta manera haber atendido en debida forma su solicitud, cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada,

Atentamente;



**ÁLVARO ANTONIO HERNÁNDEZ ARGUELLO**  
**DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO ORIENTE**

Proyecto: Johana Paola Rueda Rivero – Profesional Contratista  
Revisó: Angie Juliana Murillo Ramos – Abogada Contratista

Código de validación: 1740781m6lmEawgr

## EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

### CERTIFICA

Que CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,090,382,614, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 6462803 DE 2024 DANE.

**OBJETO:** CE\_2024\_DRA\_BDC\_TH\_TU\_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el acompañamiento y asignación de trabajo a los recuentistas de unidades económicas y velar por la cobertura y calidad de los datos recolectados durante el Censo Económico en el municipio asignado..

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Por el periodo comprendido entre el 02 de julio de 2024 y 08 de septiembre de 2024.

**SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN:** CÚCUTA

**VALOR DEL CONTRATO:** CINCO MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.016.667,00) M/cte.

**OBLIGACIONES:** 1.Asistir al curso de entrenamiento (virtual/presencial) en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo.2. Asistir puntualmente a las reuniones o reinducciones operativas virtuales o presenciales que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de las actividades censales. 3.Realizar las actividades conforme a los lineamientos dados en el entrenamiento y consignados en las manuales, guías y circulares expedidas por el DANE. 4.Recibir de parte del apoyo logístico el material y los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades censales en campo. 5.Realizar con el coordinador de recuento la programación de las áreas operativas para ser abordadas con el grupo de trabajo, utilizando los Geovisores de asignación de cargas de recuento. 6.Asignar mediante el Geovisor de asignación de cargas de recuento las manzanas para cada recuentista de su grupo de trabajo, realizando una distribución equitativa de unidades económicas localizadas en un área compacta de trabajo. 7.Hacer el reconocimiento del área de trabajo identificando las manzanas en las que se pueden presentar inconvenientes para la realización del operativo y estudiar las posibles soluciones. 8.Acompañar durante todo el tiempo al grupo de trabajo, a fin de detectar posibles errores y estar atento a resolver las inquietudes temáticas y operativas que se presenten durante la recolección, con el fin de asegurar la calidad y consistencia de los datos. 9.Realizar visitas de supervisión y seguimiento a la recolección de información, para verificar el desempeño del grupo de trabajo e indagar por las diferencias en unidades económicas que se encuentren con respecto a la línea base del Censo nacional de unidades económicas - CNUE. 10.Controlar la cobertura de viviendas con unidades económicas visibles, unidades de comercio, industria manufacturera, servicios, construcción, transporte y vendedores de calle. 11.Plantear los operativos especiales necesarios para garantizar la cobertura de los establecimientos económicos ubicados en plazas de mercado, grandes superficies o con horarios de funcionamiento particulares (nocturnos o madrugada). 12.Registrar y transmitir las novedades cartográficas encontradas en campo, mediante la aplicación móvil diseñada para este fin, con el objetivo de actualizar la cartografía censal. 13.Garantizar la generación de los reportes de recuento (formato en Excel) por manzana trabajada y transmitida en las DMC, además de entregarlos al Gestor informático y Coordinador de recuento como respaldo del trabajo realizado y que será entregado posteriormente a los censistas. 14.Verificar diariamente la transmisión de la información recolectada, además de entregar los Backups de información al gestor informático, e informar de cualquier eventualidad que se presente al Coordinador de recuento. 15. Responder por el adecuado manejo de los equipos y elementos que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual y hacer su devolución a la terminación del contrato. 16.Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. 17.Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por la supervisión del contrato. 18.Informar a quien corresponda, los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos. En todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos.

19. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo con la metodología de cada investigación. 20. Tener un trato respetuoso con las fuentes, los demás contratistas y servidores de la entidad en la ejecución del contrato..

**ESTADO DEL CONTRATO:** Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el día 13 del mes de septiembre de 2024 quien interese.



ALVARO ANTONIO HERNÁNDEZ ARGUELLO  
Director Territorial Centro Oriente - Bucaramanga

Inicio | CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR

## Inscripción en curso

Se ha inscrito al rol: **Supervisor de barrio/a** en la ciudad de **San José De Cúcuta**, para la invitación pública: **021 -2024: Temática Unidades Económicas - barrio**

Si usted quiere desistirse de la invitación pública a la cual se inscribió, puede hacerlo para que pueda inscribirse nuevamente, de acuerdo a las invitaciones vigentes y que tengan inscripciones activas.

Si desea volver a inscribirse a otra invitación pública, sólo podrá hacerlo cuando dicha invitación se encuentre activa.

[Cancelar la inscripción a este rol](#)



[Cambiar](#)  
[/ Subir](#)  
foto

**CHRISTIAN FABIAN PRIETO VILLAMIZAR**

Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

Número de documento: 1090382614

Correo electrónico: cfpv@outlook.es

## Resumen hoja de vida

[Actualizar hoja de vida](#)

[Inscribirse a rol en invitación](#)

[Cambiar contraseña](#)

[Desactivar usuario](#)

[Cerrar sesión](#)

**Nota:** para poder hacer la inscripción a un rol determinado, la hoja de vida debe estar diligenciada al 100%. Para ello, debe haber adjuntado todos los documentos mínimos solicitados en cada sección.

[Más información](#)

## Progreso de diligenciamiento



**Hoja de Vida Completada**

Para completar el perfil usted tiene:

**0 actividades pendientes**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE



## CONTACTO

Commutador:  
(+57 601) 597 8300 ó (+57 601) 597 8398  
Línea gratuita de atención:  
01 8000 912002  
Correo electrónico:  
contacto@dane.gov.co  
Correo notificaciones judiciales:  
notjudicialesdf@dane.gov.co



## HORARIO RADICACIÓN

## CORRESPONDENCIA

Lunes, miércoles y viernes: 10:00 a.m. - 2:00 p.m.

## DIRECCIÓN

Sede principal:  
Carrera 58 No. 26-70 Interior I - CAN  
Código postal: 111321  
Apartado aéreo: 80043  
Bogotá D.C., Colombia - Suramérica

• Sedes DANE

## LEGAL

- Términos y condiciones
- Tratamiento de datos personales
- Notificaciones judiciales
- Notificaciones por aviso
- Notificaciones procesos disciplinarios
- Tutelas
- Consulta anónimos o sin dirección
- Guía normativa de operaciones estadísticas

## ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Peticiones, quejas y reclamos
- Ventanilla único virtual
- Transparencia y acceso a la información pública
- Biblioteca virtual

## ACERCA DEL SITIO